



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RADICADO: 68406-40-89-001 -2021-00283-01

Al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto virtual el proceso de la referencia, para surtir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en demanda principal contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lebrija- Santander.

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2023.

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Inciso 2 del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en DEMANDA PRINCIPAL contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija- Santander, dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantada por YOSMAR DEL PILAR PAREDES OSPINO en contra de BRAYAN STIP RODRIGUEZ GALVIS Y JAIRO JAIMES ALMEIDA.

Ejecutoriado el presente auto, al día siguiente iniciara a contar el termino establecido en el inciso 2 del Art. 12 de la ley 2213 de 2022.

Comuníquese al juzgado de primera instancia la presente determinación.

ELIZABETH BARAJAS PITA  
Juez